

Caso Nro. 16-16-JC

Juez Constitucional: *Hernán Salgado Pesantes*

SEÑORES JUECES CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. -

MARIA DANIELA BARRERA PALACIOS Directora Jurídica de Patrocinio (E), del Ministerio de Economía y Finanzas conforme la documentación que adjunto al presente, con mi acostumbrado respeto, me permito indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio Nro. CC-SG-DTPD-2021-08993-JUR, de 26 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, a través del cual se notificó a esta Cartera de Estado con el auto de verificación de 17 de noviembre de 2021 y se dispuso en lo principal lo siguiente:

“... IV. Decisión

55. Debido a lo expuesto en el presente auto, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1. Hacer un llamado de atención al MSP y al MEF frente al débil cumplimiento de los parámetros dispuestos en esta sentencia y la remisión de información que no da cuenta de las acciones adoptadas para asegurar su cumplimiento.

... **3. Ordenar al MSP y al MEF: a) Remita en el plazo de 90 días contados a partir de la notificación del presente auto, un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022.**

4. Ordenar al MEF que, de manera semestral, **a partir de enero del 2022:**

a) Informe sobre el pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes a los establecimientos privados de diálisis y la deuda pendiente.
El primer informe deberá contener la planificación presupuestaria del año.

b) Remita información sobre la coordinación efectiva con el MSP para la realización de pagos a establecimientos privados de

diálisis y las medidas que contempladas para prevenir el incumplimiento o retardo".

c) Informe sobre los avances del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el MSP y el MEF para el pago oportuno a los establecimientos de diálisis.". (énfasis agregado)

- 1.2. Al respecto y en cumplimiento de lo solicitado, la Dirección Jurídica de Patrocinio del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó a las áreas técnicas correspondientes un informe respecto del cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la causa No. 16-16-JC/20, documentos que a continuación ponemos en su conocimiento.

II. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESPECTO DEL NUMERAL 3 DEL AUTO DE VERIFICACIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

2.1.- Informe de conformidad a lo dispuesto por el Máximo Órgano Constitucional, mediante auto de verificación de 17 de noviembre de 2021, a través del cual dispuso lo siguiente:

"... 3. Ordenar al MSP y al MEF: a) Remita en el plazo de 90 días contados a partir de la notificación del presente auto, un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022."

En este sentido me permito poner en su conocimiento el informe emitido por el área correspondiente:

- 2.1.1. Memorando Nro. MEF-SP-2022-0130, de 11 de febrero de 2022, suscrito por la Subsecretaria de Presupuesto, mediante el cual pone en conocimiento de la Dirección Jurídica de Patrocinio lo siguiente:

*"... Con fecha 08 de diciembre de 2021, la Coordinación General Jurídica emite el Memorando No. MEF-CGJ-2021-1340-M a través del cual expone a la Subsecretaría de Presupuesto y del Tesoro Nacional remitir la información antes descrita, conforme el ámbito de sus competencias. **En cuanto al cumplimiento específico del numeral 3. La Corte Constitucional otorgó un plazo de 90 días para remitir la información solicitada en el auto de verificación.***

... me permito poner en su conocimiento los siguientes informes:

Informe Técnico No. MEF-DNCGP-2022-004 sobre las asignaciones del MEF en torno a la temática y

Informe Técnico No. DNARPCS-INF-2022-0017 sobre el complemento técnico remitido por el MSP Ambos, en atención a los parámetros emitidos por la Corte Constitucional sobre las acciones realizadas en conjunto con el Ministerio de Salud Pública para lograr un plan programático que permita el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022." (énfasis agregado)

En razón de lo expuesto, me permito poner en su conocimiento las partes relevantes de los informes remitidos por el área técnica correspondiente:

- a) Informe Técnico No. MEF-DNCGP-2022-004**, sobre las obligaciones pendientes de pago que el MSP mantiene por concepto de servicios de salud brindados por los centros especializados en terapia de reemplazo renal (diálisis/hemodiálisis), hasta el año 2021 y proyección de necesidades para el 2022, el cual establece lo siguiente:

"GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROCEDER CON EL PAGO DE LAS PRESTACIONES EFECTIVAMENTE BRINDADAS.

Una vez cumplido el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de Servicios de Salud – ACFSS en cumplimiento de la Norma Técnica Sustitutiva de Relacionamento para la prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la red Privada Complementaria, y su reconocimiento económico "Acuerdo Ministerial Nro. 0091-2017", el Ministerio de Salud Pública gestiona los recursos económicos para proceder con el pago de las prestaciones efectivamente brindadas, cuyos valores aprobados son el resultado del proceso ut supra; siendo de responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF la acreditación de los valores correspondientes al reconocimiento económico por las prestaciones de salud brindadas por prestadores de la RPIS y RPC.

(...) En la tabla Nro. 1 se evidencia el valor que se encuentra esperando asignación para pago por concepto de servicios de salud (Diálisis) una vez concluido el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los servicios de salud – ACFSS, mismo que es de \$ 75.539.289,58 dólares (deuda tipo A).

Por otro lado, se expone la deuda tipo B, que por un lado refiere al saldo con corte la 31 de diciembre de 2021 que se encuentra en proceso de Auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud ACFSS (año 2021 y anteriores) valor que asciende a \$

31.294.312,85, mientras que la deuda por trámites estimados por ingresar del período 2021 y anteriores asciende a \$ 43.899.529,70; sumando así un total de deude con dializadoras que asciende a \$150.733.132,13.

Es Preciso señalar que, considerando que la compra de servicios es un proceso continuo la deuda varía frecuentemente.

... En este contexto considerando que la compra de servicios es un proceso continuo es pertinente señalar que, a más de la deuda expuesta en la tabla Nro. 1, se debe también tomar en cuenta la proyección de compra de servicios de diálisis para este año 2022 que haciende a \$ 131.698.589,11 con un promedio mensual de compra de servicios de 11 millones de dólares...

ACCIONES A EJECUTARSE Y EJECUTADAS:

✓ Con base a la asignación POA 2022 la ejecución se realizará en el primer trimestre 2022 para cubrir la deuda del 2021 con dializadoras.

✓ Se dispuso plan de contingencia en el proceso de ACFSS priorizando servicios de diálisis y así se permita mensualmente pagar esta prestación.

✓ Coadyuvar en el proceso de automatización a través del uso obligatorio del REDT.

✓ Participación en la mesa técnica de TRR a fin de analizar la normativa y establecer estrategias.

✓ Gestionar ante el MEF la asignación mensual a partir de abril de 2022 de un monto aproximado de 11 millones de dólares para el pago del servicio de diálisis que permita evitar retrasos y temas mediáticos con los pacientes.

CONCLUSIONES:

✓ La Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud a través de la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades dispuestas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, **realiza el seguimiento, evaluación y control sobre el registro de prestadores, cumplimiento de los convenios de cooperación intersectorial y sobre la implementación de la política de financiamiento y asignación de recursos, en el ámbito de su competencia.**

✓ La deuda que el MSP mantenía a la fecha de emisión de la sentencia (30.09.2020) ascendía a \$71.965.819,23 dólares, considerando que la compra de servicios es un proceso continuo la deuda varía frecuentemente.

✓ La deuda tipo A (corte 31.12.2021) que el MSP mantiene con las dializadoras es de \$ 75.539.289,58 dólares.

✓ La deuda tipo B, que por un lado refiere al saldo con corte la 31 de diciembre de 2021 que se encuentra en proceso de Auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud -ACFSS (año 2021 y

anteriores) valor que asciende a \$ 31.294.312,85, mientras que la deuda por trámites estimados por ingresar del período 2021 y anteriores asciende a \$ 43.899.529,70; sumando así un total de deuda con dializadoras que asciende a \$150.733.132,13 entre deuda tipo A y B.

✓ Considerando que la compra de servicios es un proceso continuo es pertinente señalar que, a más de la deuda expuesta en la tabla Nro. 1, se debe también tomar en cuenta la proyección de compra de servicios de diálisis para este año 2022 que asciende a \$ 131.698.589,11 con un promedio mensual de compra de servicios de 11 millones de dólares.

✓ **Es preciso señalar que la gestión para obtener los recursos económicos para pago de prestaciones por servicios de salud lo realiza la Coordinación General de Planificación ante el Ministerio de Economía y Finanzas.** [SIC]

b) Informe Técnico No. DNARPCS-INF-2022-0017, sobre las obligaciones del MEF en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 y las acciones definidas para el desarrollo del plan programático, mediante el cual se determinan las acciones realizadas por esta Cartera de Estado en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el Máximo Órgano Constitucional, en este sentido se establece lo siguiente:

“2.3. Criterios establecidos para el cumplimiento del plan programático

En virtud de canalizar los recursos necesarios para el cumplimiento de la sentencia en curso; así como monitorear permanentemente la situación de deuda y disponibilidad de caja, se mantendrán las siguientes acciones de pago y provisión de recursos:

▪ *De acuerdo a la coordinación interna con la STN se mantendrá un flujo permanente para el pago de la deuda tipo A3 , la cual deberá ser devengada conforme el presupuesto asignado. En cuanto a la deuda de tipo B4 se dispondrá un valor específico para la programación de pagos en la caja fiscal; en ambos casos, se mantendrá concordancia con la asignación presupuestaria, el presupuesto disponible por la entidad, los techos presupuestarios establecidos y la regularización de los cambios de fuente correspondientes.*

▪ *Conforme lo establece la STN, y en función de la disponibilidad de recursos en la caja fiscal se tendrá un promedio de USD 12 millones mensuales para el pago de obligaciones pendientes con prestadores de servicios de diálisis. El mecanismo regirá desde el mes de febrero y conforme la liquidación total de la deuda identificada por la autoridad sanitaria.*

▪ En cuanto al ingreso de los CURs de pago, se integrará el concepto de "dializadoras" como identificativo clave en el detalle para priorizar los pagos de este tipo conforme su registro en las arcas fiscales para atender con mayor celeridad a las obligaciones según la programación y disponibilidad de recursos en la caja fiscal.

▪ Conjuntamente entre el MSP y el MEF se analizará la creación de una actividad específica para el seguimiento de "Dializadoras".

Sobre los puntos descritos anteriormente, se evidencia el flujo de pagos acordado entre las entidades rectoras involucradas; si bien no corresponde a un plan programático que contenga criterios específicos de prioridad de pagos, registro o selección de proveedores específicos, los recursos que posee la entidad para la liquidación de obligaciones con proveedores de diálisis será ejecutada conforme el análisis técnico considerado por el MSP.

2.4. Acciones de gestión interinstitucional permanente

(...) ▪ MEF: Desde el ente rector de las finanzas públicas se realizará el seguimiento de la ejecución presupuestaria y consolidación de necesidades para mantener coordinación permanente con el MSP sobre los recursos disponibles para el pago de valores pendientes. Al mismo tiempo, se coordinarán las mesas de trabajo interinstitucional para establecer mecanismos de gestión oportuna ante una constante limitación de recursos fiscales.

Cabe precisar que, el Ministerio de Salud Pública es la entidad responsable de observar el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual se determina que, "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes (...)"

Finalmente, conforme el cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de las unidades a cargo del proceso presupuestario y disponibilidad de caja; arbitrarán en el corto y mediano plazo las mesas técnicas interinstitucionales correspondientes, considerando los literales a), b) y c); para reportar al organismo de control competente en pro de mitigar el impacto económico y social del sector salud." (énfasis agregado)

III. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Debido a las características de la documentación que se anexa, me permito indicar que la misma reposa en el CD adjunto:

- Memorando Nro. MEF-SP-2022-0130, de 11 de febrero de 2022 y sus anexos

IV. PETICIÓN CONCRETA.

Por estar dentro del término otorgado por la Corte Constitucional, sírvase adjuntar al expediente la documentación remitida a fin de que se pueda determinar el cumplimiento de la sentencia por parte de esta Cartera de Estado, respecto de lo determinado en el numeral 3 del auto de verificación, teniendo presente que respecto del numeral 4 la información fue remitida de manera oportuna.

V. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que correspondan al Ministerio de Economía y Finanzas las recibiremos en el casillero electrónico institucional: notificaciones@finanzas.gob.ec

Abg. María Daniela Barrera Palacios
Mat. 01-2014-57 F.A
DIRECTORA JURIDICA DE PATROCINIO (E)
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS